

000030

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2014-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, abril 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2014, respecto al Proyecto de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Deportiva FBC Alcides Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 82° inc. 18 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno regional y nacional normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte,

Que, mediante el Expediente N° 19609-2014, la Institución Deportiva FBC Alcides Carrión solicita la renovación del Convenio de Uso Temporal suscrito el año 2013 con la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero; con el objetivo de seguir haciendo uso del Estadio "3 de Octubre" como desde hace siete (07) años lo vienen haciendo, gracias al apoyo de la Municipalidad; por lo cual ponen en conocimiento que su Institución ha participado en el torneo de menores de L.I.D.E.F.A. y otros torneos oficiales temporada 2013 habiendo obtenidos logros, como ser campeones distritales en las categorías 7, 8, 12 Y 13; entre otros logros obtenidos en la categoría 13, 14 Y 16. Asimismo trae al recuerdo que el año 2008 obtuvieron el mayor logro en la ciudad de Chimbote en la categoría sub 8, siendo subcampeones del Perú. Por esas consideraciones señalan que seguirán formando niños deportistas de menores en el año 2014 en las categorías 8, 9, 10, 13, 14, 15 y la sub 17 participará en la Liga de Primera División de nuestro Distrito.

Que, con Informe N° 020-2014-SGMAySP, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, informa que teniendo en cuenta que se mantienen las mismas condiciones que en el convenio suscrito el año 2013, para el fomento y la formación de niños y adolescentes de nuestro distrito en el deporte, sin fines de lucro y los logros que han obtenido; son de opinión que no habría inconveniente en suscribir la renovación del convenio con dicha institución para el periodo 2014.

Que, se tiene a la vista el Informe N° 037-2014-GSC/MDJLBYR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en el cual se señala que siendo las mismas condiciones que

000097

1000

1000

(1)

(1)

1000

los convenios suscritos anteriormente se podría suscribir la renovación del convenio para el uso del Estadio 3 de Octubre los días viernes, en el horario desde las 15.00 hasta las 18.00 horas.

Que, estando a las normas vigentes, que otorgan atribuciones a los gobiernos locales en materia de deportes y la promoción del desarrollo integral, para propiciar las mejores condiciones de vida de su población; y estando a la solicitud de la Institución Deportiva FBC Alcides Carrión sin fines de lucro, para la renovación del convenio 2013 a efecto de continuar formando talentos deportistas en la Liga de menores; en la búsqueda de mayores logros; y teniendo la opinión favorable de las áreas competentes; es procedente la celebración de un convenio con la municipalidad para el uso el Estadio 3 de Octubre, los días viernes desde las 15.00 hasta las 16.00 horas. Máxime si consideramos que es la práctica del deporte la que disciplina y forma a nuestros niños y jóvenes; por lo que es necesario que esta se impulse con mayor intensidad en nuestro Distrito.

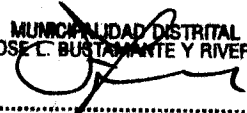
Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Celebración de Convenio de Uso Temporal entre la **Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Deportiva FBC Alcides Carrión**, el mismo que tiene por objeto el uso del Estadio 3 de Octubre para la práctica del deporte de los niños.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Oscar Zuñiga Rosas
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Institución Deportiva FBC Alcides Carrión
OZR/ASVA/lof.

11/11/14

MUNICIPALIDAD U.B.Y.R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

28 MAYO 2014
8.55

Hora:
Folio:
Firma:

11/11/14